

Hospicio

BOLETIN OFICIAL

DE LA

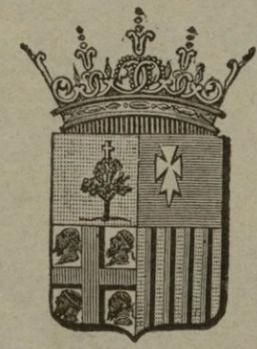
PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO DE 1906



TOMO PRIMERO

PRIMER SEMESTRE



ZARAGOZA
IMPRESA DEL HOSPICIO
1906

x-rite

colorchecker CLASSIC

100mm

Hospicio

BOLETIN OFICIAL

DE LA

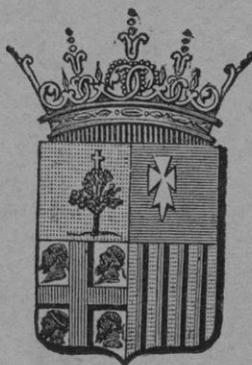
PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO DE 1906



~~~~~  
**TOMO PRIMERO**  
~~~~~

PRIMER SEMESTRE



ZARAGOZA
IMPRESA DEL HOSPICIO
1906

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO DE 1906

TOMO PRIMERO

PRIMER SEMESTRE



ZARAGOZA
IMPRENTA DEL HOSPICIO
1906

UNTA-PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA
PARTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro a letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada

Regente de dicha Imprenta.



30 PSESTAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta de uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 31 Diciembre 1905).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULARES

En el día de hoy se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación un recurso de alzada interpuesto por D. Joaquín Bona y otros dos vecinos de Vera de Moncayo, contra acuerdo de la Comisión provincial declarando nulas las elecciones municipales celebradas en dicho pueblo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 del Real decreto de 22 de Abril de 1890, se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 30 de Diciembre de 1905.—El Gobernador interino, Agustín de Torres Cárdenas.

En el día de hoy se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación un recurso interpuesto por D. Blas Coscolluela, vecino de Zuera, contra acuerdo de la Comisión provincial declarándole incapaz para ejercer el cargo de Concejal.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Real decreto de 22 de de Abril de 1890 se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 30 de Diciembre de 1905.—El Gobernador interino, Agustín de Torres Cárdenas.

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación un recurso de alzada interpuesto por el Sr. Alcalde de la capital, contra providencia de este Gobierno, fecha 20 del actual, resolviendo un recurso promovido por D. Orencio Pacareo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 del reglamento de 22 de Abril de 1890, se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 30 de Diciembre de 1905.—El Gobernador interino, Agustín de Torres Cárdenas.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, se saca á pública subasta, por segunda vez, por no haberse presentado licitadores á la primera, la adquisición y suministro de los artículos de consumo necesarios para la alimentación de los asilados en la Casa Amparo, por el tiempo de un año, siendo los siguientes; 36.000 kilogramos de harina, á 44 pesetas los 100 kilogramos; 1.000 kilogramos de arroz, á 48 pesetas los 100 kilogramos; 1.000 kilogramo, de judías, á 52 pesetas los 100 kilogramos, y 1.000

kilogramos de patatas, á 12 pesetas los 100 kilogramos.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, á las once de la mañana del día 5 de Febrero próximo: presidirá la subasta el Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue, con asistencia de un señor Concejal, y se verificará con arreglo á lo prevenido en la Instrucción vigente de 24 de Enero de 1905, y conforme á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, no admitiéndose proposición que no sea en baja de los tipos expresados.

Para tomar parte en la referida subasta, cada licitador deberá presentar en papel sellado de la clase undécima y en pliego cerrado su proposición, ajustada al modelo que se inserta al final, la cédula personal corriente y el resguardo del depósito que habrá consignado en la Caja municipal ó en la general de Depósitos de la provincia, importante la suma del 5 por 100 del valor del artículo ó artículos á que á dicha proposición afecte, como fianza provisional, sin cuyos requisitos no podrá tomar parte en la subasta.

Los licitadores que sean representados por otra persona deberán acompañar poder notarial bastantado por uno de los Letrados Sres. D. Marceliano Isábal y D. Pascual Comín.

El rematante, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique oficialmente la aprobación de la subasta, ampliará el depósito hasta la suma á que asciende el 15 por 100 del total importe del artículo, bajo el tipo en que se apruebe y se adjudique al rematante, cuya fianza no podrá retirar hasta la terminación del contrato; debiendo hacer constar que en el plazo de diez días porque han estado de manifiesto las condiciones que regirán en la subasta mencionada, no se ha presentado reclamación alguna.

Los gastos de anuncios, papel y demás que se originen en la instrucción del expediente, serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza 29 de Diciembre de 1905.—El Presidente, F. Cerrada.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

Modelo de proposición.

El que suscribe, habitante en la calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y de los pliegos de condiciones que han estado de manifiesto para la subasta de artículos de consumo que se necesiten en la Casa Amparo durante el año 1906, se compromete á entregar (aquí expresará el artículo ó artículos á los que haga proposición) con sujeción en un todo á las condiciones expresadas que acepta en todas sus partes, por la cantidad de (pesetas ó céntimos el kilogramo ó cien kilogramos, del artículo á que haga proposición), para la cual acompaña los documentos que se exigen en el anuncio.

(Fecha).

(Firma).

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sesión de 5 de Junio de 1905.

En Zaragoza, á cinco de Junio de mil novecientos cinco, siendo las dieciséis y treinta minutos de dicho día, hora señalada en la cédula de segunda convocatoria, se reunieron en uno de los salones del Palacio provincial, bajo la presidencia del Sr. Director del Instituto, los Sres. Herráinz, Jardiel, García é Inspector y las Sras. Ariño y de Juan, y abierta la sesión, se dió lectura al acta de la celebrada el día 31 de Mayo próximo pasado, que fué aprobada:

Seguidamente se trató de los asuntos siguientes:

Manifestar al Excmo. Ayuntamiento de esta capital el acuerdo que se tomó relativamente á la celebración de exámenes, empezando por los barrios, el día doce de los corrientes, así como si está dispuesta la referida Corporación á contribuir con los carruajes necesarios para pasar las Comisiones á dichos barrios, é invitar á los Sres. Concejales por si quieren formar parte de las mismas. A este fin se nombró una Comisión que se encargara de cumplimentar verbalmente este acuerdo. Se encargó al Secretario la designación de las tantas veces citadas Comisiones, para los barrios y para la capital, incluyendo de hecho á los Sres. Jardiel, Arana, García é Inspector y á las Sras. Ariño y de Juan, que se ofrecen á su asistencia para algunos de los referidos actos, así como el Secretario de esta Junta. Acuérdase igualmente trasladar al Sr. Rector la comunicación del Sr. D. Emilio Moreno, relativa á la publicación en el periódico profesional *El Magisterio Aragonés* que dirigía, de asuntos en tramitación de esta Junta, relativas al Maestro de Pastriz, consultando á dicha Autoridad si, como funcionario el Sr. Moreno, dependiente del Ministerio de Instrucción pública, podía autorizar la publicación de referencia.

Paniza.—El Alcalde protesta de que se sobresea el expediente incoado contra el Maestro D. Constantino Cortés. Se acuerda contestarle que por error de redacción se dijo sobreseer en vez de informarlo, en el sentido de que se amoneste al Maestro públicamente, pasando el citado expediente al Rectorado para su resolución definitiva.

Gobierno civil.—El Sr. Gobernador da cuenta de haberse presentado epidemia en el pueblo de Belchite, quedando enterada esta Junta de que por el Alcalde de dicha localidad se han tomado las medidas preventivas para evitar su propagación.

Arándiga.—El Alcalde y el Maestro D. Espiridión Castro comunican que éste se ha puesto al frente de su cargo.

El Sr. Inspector devuelve el expediente del Maestro de Garrapinillos, solicitando licencia por enfermedad, para que se complete con los documentos necesarios. Se acuerda reclamarlos al interesado.

Igualmente devuelve informado en sentido negativo el expediente de licencia para asuntos particulares incoado por la Maestra D.^a Teresa Lamba. Se acuerda cursarlo al Rectorado de conformidad con lo informado por la Inspección.

Asimismo devuelve el expediente de D. Félix Halli, Maestro de Montañana, solicitando licencia

por enfermedad, informándolo favorablemente. Con igual informe se acuerda cursarlo al Rectorado.

La Junta hace suyo el informe de la Inspección referente al expediente que por orden de la Superioridad se acordó incoar al Maestro de Alagón don Cándido Francisco por falta de respeto á la misma, acordando cursarlo al Rectorado.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Vicepresidente y Sres. Vocales concurrentes á la sesión, conmigo, el Secretario, de que certifico.—El Vicepresidente, Manuel Díaz de Arcaya.—Vocales: Gregorio Herráinz.—Florencio Jardiel.—Félix García.—Enrique Marzo.—María Ariño.—María del P. de Juan.—El Secretario, Nicolás Tello.

Sesión de 30 de Junio de 1905.

En Zaragoza, á 30 de Junio de 1905, siendo las dieciséis y treinta minutos de dicho día, hora señalada en la cédula de segunda convocatoria, se reunieron en uno de los salones del Palacio provincial, bajo la presidencia del Sr. Director de la Escuela Normal, los Sres. Jardiel, García, Crucés, Delgado y Pastor, y las Sras. Caballero y Ariño, y abierta la sesión, se dió lectura al acta de la celebrada el día 5 de los corrientes, que fué aprobada.

Seguidamente, el Sr. Secretario dió cuenta de haber sido nombrados vocales de esta Junta los Sres. D. Joaquín Alcalá y D. Julián Pastor, el primero en concepto de Diputado provincial y el segundo en el de padre de familia, y encontrándose presente el segundo tomó posesión del cargo, acordando constara en acta la satisfacción de esta Junta al recibir esta Corporación para formar parte de ella al Sr. Pastor.

A continuación se pasó á tratar de los asuntos siguientes:

Subsecretaría.—El Sr. Subsecretario ordena que se practique la liquidación de la Caja de primera enseñanza. El Secretario de esta Junta manifiesta que probablemente estará terminada dentro del mes de Julio próximo ó lo más tarde en el de Agosto. La Junta acuerda que en vista de lo que expone el citado Secretario no hay que encomiar lo que manda la Superioridad.

Rectorado.—El Sr. Rector da cuenta de las quejas producidas por la Maestra interina de Pozuel, acerca de que no se le proporciona casa decente y capaz. Se acuerda consultar á la Junta local de Pozuel sobre dichas quejas.

Gobierno civil.—El Sr. Gobernador da cuenta de haber aparecido epidemia de sarampión en los pueblos de Purroy, Alpartir y Morés, habiendo tomado los Alcaldes respectivos las medidas preventivas para evitar su propagación.

Zaragoza.—El Sr. Inspector devuelve el expediente incoado por el Ayuntamiento de La Almunia de D.^a Godina sobre subvención del Estado para construcción de escuelas con el objeto de que se forme con sujeción á lo prevenido en las vigentes disposiciones. Se acuerda devolverlo á la referida Corporación para que lo incoe en forma reglamentaria.

Arándiga.—El Maestro D. Espiridión Castro solicita la sustitución por enfermedad. En virtud

de hallarse conforme el expediente con lo que previenen las vigentes disposiciones, se acuerda cursarlo al Rectorado con favorable informe.

Orés.—El Alcalde remite copia del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento y Junta local del referido pueblo con fecha 16 de los corrientes por la que se dispone que la visita que practique el Sr. Inspector á sus escuelas sea ordinaria, en vez de extraordinaria, y que por tanto no se satisfarán los gastos que origine.

Como en las que está practicando la Inspección aparece en su itinerario la de Orés, se acuerda que por Secretaría se averigüe en qué pueblo se halla actualmente de visita y ordenarle la gire á la citada localidad con carácter de ordinaria.

La Vilueña.—El Alcalde da cuenta de la sesión celebrada por la Junta local produciendo quejas contra la Maestra D.^a Elena Rebollar por abandono de la enseñanza. Se acuerda ordenar al referido Alcalde envíe copia del acta de la sesión y que concrete las quejas formuladas, así como también que celebre exámenes y dé cuenta del resultado de los mismos.

Biel.—El Alcalde comunica á esta Junta que la Maestra D.^a Eloísa Osete se ha ausentado de la localidad sin la autorización correspondiente y dejando cerrada la escuela. Se acuerda dar cuenta de ello al Sr. Rector para sus efectos.

Cubel.—La Maestra D.^a Irene Martínez y D. Pedro Lázaro, esposo de la misma, protestan de que no se le ha dado posesión á la primera de la escuela de su cargo. Acuérdase, en virtud de la comunicación del Sr. Rector, que se le ordene al Alcalde le dé la posesión de referencia.

Zaragoza.—D. Cecilio Gasca reclama el abono del importe de varios mapas que fueron recibidos en varias escuelas de esta capital. Se acuerda llamar la atención del Ayuntamiento sobre la dificultad del caso y que la mejor solución sería que el Municipio abonara el resto de su importe, con lo que al propio tiempo beneficiaría la enseñanza.

Paniza.—La Maestra D.^a Josefa García solicita se deje sin efecto su petición del segundo período de observación por enfermedad, en virtud de haber ésta desaparecido, según justifica con certificaciones facultativas que acompaña. La Junta acuerda trasladar su petición al Sr. Rector y encarecerle le ordene que en el preciso término de cinco días se ponga al frente de su cargo.

Villarroya de la Sierra y Luna.—Expediente de permuta incoado por los Maestros de ambas localidades D. Emilio Fairén y D. José Artigas. Se acuerda, en vista de hallarse conforme con las vigentes disposiciones, cursarlo al Rectorado con favorable informe.

Malpica.—Informe de la Junta local sobre quejas formuladas por el Cura párroco contra el Maestro. Acuérdase decir al Sr. Rector que en vista de la vaguedad y hasta casi contradicción que se advierte en lo expuesto por la Junta local y las afirmaciones que da tan poco concretas, procede dejar sin efecto tal denuncia.

Fabara.—El Alcalde contesta á las quejas formuladas por el Maestro contra el local escuela y edificio escolar. Acuérdase dar un plazo de ocho días al Alcalde para que bajo su responsabilidad

reuna á la Junta local y acuerden lo procedente á tal denuncia, remitiendo copia del acta de la sesión que se celebre.

El Sr. Secretario presenta un escrito firmado por el mismo, relativo á su inculpabilidad respecto del acuerdo que se tomó y lo que ha venido después sucediendo sobre el expediente de retribuciones del Maestro de Miedes, acordándose se una dicho escrito al referido expediente.

El Sr. Herráinz, Ponente con el Sr. Delgado del informe relativo á tal expediente de Miedes, da lectura al referido informe, compulsando á su vez éste con los documentos existentes en aquél, los que se hallaban conformes. Después de leído se acordó quedara dicho expediente sobre la mesa para su estudio, y el Sr. Cruces y la Sra. Caballero manifestaron que deseaban se les enviase para conocerlo convenientemente.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente accidental y Sres. Vocales concurrentes á la sesión, conmigo, el Secretario, de que certifico.—El Presidente accidental, Gregorio Herráinz.—Vocales: Florencio Jardiel.—Jerónimo Félix García.—Francisco Delgado.—Gervasio Cruces.—Julián Pastor.—Eustaquia Caballero.—María Ariño.—El Secretario, Nicolás Tello.

Sesión de 19 de Julio de 1905.

En Zaragoza, á 19 de Julio de 1905, siendo las dieciséis y treinta minutos de dicho día, hora señalada en la cédula de segunda convocatoria, se reunieron en el despacho del Sr. Gobernador civil y bajo su presidencia los Sres. Cerrada, Jardiel, Alcalá, García y Delgado é Inspector y las Sras. Caballero, Ariño y de Juan, y abierta la sesión, se dió lectura el acta de la celebrada el día 30 de Junio próximo pasado, que fué aprobada.

A continuación, la Junta acordó constara en acta su satisfacción al ser presidida la misma por el Sr. Gobernador D. Juan Sánchez Lozano, á quien felicitaron, y á cuya felicitación contestó el Sr. Gobernador que agradecía las manifestaciones de afecto que se le tributaban y que estaba dispuesto á contribuir con sus esfuerzos y su cargo al mejoramiento de la enseñanza y de la administración de la misma en la provincia.

A continuación tomó posesión de su cargo de Vocal en concepto de Diputado provincial D. Joaquín Alcalá, de quien se acordó asimismo la satisfacción de esta Junta el entrar á formar parte de ella, que agradeció el referido Vocal.

Seguidamente se tomaron los siguientes acuerdos:

Rectorado.—El esposo de la Maestra de Cubel doña Irene Martínez formula quejas contra el Cura párroco de dicho pueblo por no dar la Junta local posesión de la escuela á la referida Maestra. Como ya se tomó acuerdo en la sesión anterior de ordenar al Alcalde le diera la posesión, se da por vista dicha comunicación estando á lo acordado.

Idem.—El Ayuntamiento de Embid de Ariza protesta de la conducta moral del Maestro interino don Bernabé Hernández. Se acuerda trasladar la comunicación á informe de la Junta local del referido pueblo,

Gobierno civil.—El Sr. Gobernador da cuenta de que se ha presentado epidemia de sarampión en los pueblos de Codos, Almonacid de la Sierra, Paniza, y Morata de Jalón y la difteria en Mainar, habiendo tomado los respectivos Alcaldes las medidas preventivas para evitar su propagación.

Pintano.—El Alcalde comunica que el local escuela no reúne malas condiciones, y que se están practicando las escasas reparaciones que necesita. Se acuerda transcribir esta comunicación á la Maestra.

Villafeliche.—El Maestro D. Apolonio Jiménez presenta expediente de sustitución acompañando tres certificaciones facultativas y partida de nacimiento. Se acuerda cursarlo á la Junta local del referido pueblo para su informe.

Idem.—El Ayuntamiento del mismo pueblo pide la separación del referido Maestro por no encontrarse al frente de su cargo. Se acuerda decir al Alcalde que no procede su separación por hallarse tramitando su expediente de sustitución, justificando el Maestro la enfermedad que padece y que le impide desempeñar la escuela.

Fuentes de Jiloca.—La Maestra D.^a Petra Ferrer formula quejas contra el Alcalde de aquella localidad por ofensas recibidas de la citada autoridad. Acuérdase ordenar al Alcalde convoque á la Junta local, remita copia del acta de la sesión que se celebre con relación á estas quejas que se trasladarán al referido Alcalde.

Cubel.—Quejas de la Maestra por negarse la Junta local á darle posesión de su cargo. A lo acordado anteriormente.

Murillo de Gállego y Aguilón.—Los Maestros de las respectivas localidades solicitan transferencia de cantidades de material escolar. Se acuerda conceder la petición de referencia.

Carenas.—El Maestro D. Idefonso Aguado solicita el segundo período de observación. Se acuerda cursar la instancia al Rectorado con favorable informe.

Zaragoza.—El Alcalde Sr. Cerrada comunica su toma de posesión de la Presidencia del Ayuntamiento. Acuérdase contestarla agradeciendo su ofrecimiento y felicitando por su nombramiento, así como sintiendo la salida de dicho cargo del señor Ojeda.

Idem.—La Junta quedó enterada de una comunicación de la Maestra de párvulos D.^a Concepción Canales dando cuenta de haberse posesionado del local, sito en la calle de San Agustín, núm. 31.

Idem.—Igualmente quedó enterada de una comunicación del Sr. Inspector de primera enseñanza dando cuenta de haber regresado de su visita ordinaria á los partidos de Egea y Sos.

La Junta acuerda ordenar al Alcalde de Cubel diga á la misma si ha dado posesión de su cargo á la Maestra D.^a Irene Martínez.

El Sr. Inspector manifiesta que los asuntos pendientes de los pueblos de Orés, Malpica y Uncastillo han quedado solucionados satisfactoriamente.

La Sra. Directora de la Escuela Normal de Maestras manifiesta que la profesora de párvulos de la plaza de la Libertad le ha indicado la necesidad de que se admitan en las escuelas elementales los niños y niñas que deben salir de la que la re-

ferida Maestra dirige. Se acuerda manifestar al Excmo. Ayuntamiento la imposibilidad de dar entrada en centros de enseñanza á muchos niños por carecer de locales, no de Maestros, puesto que actualmente hay tres profesores sin ejercer el cargo por no tener local donde dar la clase y que procure siquiera sea, provisionalmente y durante el período de vacación canicular, habilitar escuelas, para que no se perjudique la enseñanza, acordándose de conformidad con lo indicado por dicha señora.

Igualmente expone la Sra. Directora la necesidad de que esta Junta tenga un local independiente donde puedan reunirse las Comisiones para ocuparse de los asuntos relativos á la enseñanza y hasta para celebrar sus sesiones la Junta. El señor Gobernador manifiesta que se está ocupando precisamente de ese asunto, por comprender que no solamente lo indicado es de necesidad, si es que también el tener las oficinas de Instrucción pública en mejores condiciones de las en que actualmente se encuentran.

Por último, la Sra. Directora da cuenta de que es de necesidad que el Excmo. Ayuntamiento consigne en sus presupuestos la cantidad necesaria para que los Vocales de esta Junta, como local que también lo es, según las disposiciones vigentes, puedan practicar sus visitas en carruaje cuando lo tengan por conveniente á los barrios y escuelas distantes de la misma localidad, así como para el material necesario al mejor cumplimiento de las obligaciones que pesan sobre ella. La Junta hace suyas las referidas indicaciones, y el Sr. Gobernador manifiesta que procurará además verbalmente indicar al Sr. Alcalde cuanto se lleva expuesto, manifestándole la necesidad de que por el Municipio sean atendidas estas justas pretensiones.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente y señores Vocales concurrentes á la sesión, conmigo, el Secretario, de que certifico.—El Presidente, Juan Sánchez Lozano.—Vocales: Félix Cerrada.—Florencio Jardiel.—Joaquín Alcalá.—Félix García.—Francisco Delgado.—Enrique Marzo.—Eustoquia Caballero.—María Ariño.—María del P. de Juan.—El Secretario, Nicolás Tello.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Providencias.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Tarazona la multa personal de 17'50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 30 de Octubre último por el guarda local contra Ramón García, por pastoreo de 36 lanares y 4 cabríos en el monte «Barranco de Luzán», conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá por esta Jefatura á su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza 4 de Diciembre de 1905.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Tarazona la multa personal de 17'50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 9 de Noviembre último por el Guarda del Vivero contra Matías Reño y dos más por corta fraudulenta de leñas en el monte «Dehesa del Moncayo», conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá por esta Jefatura á su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza 4 de Diciembre de 1905.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

SECCION SEXTA

No habiendo tenido efecto la subasta del arbitrio de pesas y medidas para el año 1906, por falta de licitadores, se anuncia nueva subasta, que se celebrará el día 9 de Enero próximo, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, por las tres cuartas partes del tipo, que son mil ciento veinticinco pesetas y con sujeción al pliego de condiciones formado al efecto.

Gallur 23 de Diciembre de 1905.—El Alcalde ejerciente, Francisco Cunchillos.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Tarazona.

D. Saturnino Bajo de Mengibar, Caballero de la Orden de Carlos III, Juez de primera instancia de instrucción de la ciudad de Tarazona y su partido;

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes averigüen el paradero del joven Julio Val Jiménez, de trece años de edad, natural de Litago, hijo legítimo de Wenceslao y de Francisca, cuyas señas después se dirán, que desapareció de la casa paterna en el mes de Agosto último, y caso de ser habido, si no estuviese retenido por autoridad competente, lo restituyan á la casa de sus padres en Litago, dando cuenta á este Juzgado.

Las señas de dicho Julio son: Es de trece años, un poco más de un metro de estatura, bajo de color, un poco chato, algo grueso, el pelo un poco rubio, acatañado y recio, la vista algo caída y como seña especial una cicatriz en el lado izquierdo de la parte alta de la frente ya dentro del pelo.

Al mismo tiempo cito llamo y emplazo al expresado Julio Val para que en término de diez días comparezca en este Juzgado á declarar en la causa que se instruye sobre su desaparición; bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Tarazona á veintisiete de Diciembre de mil novecientos cinco.—Saturnino Bajo.—Ante mí, J. Angel Mur.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

En el juicio verbal instado en este Juzgado municipal del distrito de San Pablo de esta ciudad por el Procurador D. José María Navarro, en nombre de la sociedad mercantil «Espinoza y Monzón», contra D. Eleuterio Gómez, vecino que fué de Vera de Moncayo, y cuyo actual paradero se ignora, sobre reclamación de pesetas, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En la ciudad de Zaragoza á trece de Diciembre de mil novecientos cinco: El Sr. D. José Ardany Prida, Juez municipal del distrito de San Pablo, en el juicio verbal instado por el Procurador D. José María Navarro y Vicente, en nombre y con poder de la sociedad mercantil «Espinoza y Monzón», contra D. Eleuterio Gómez, exvecino de Vera de Moncayo, sobre reclamación de pesetas:

Fallo: Que declarando rebelde á D. Eleuterio Gómez, exvecino de Vera de Moncayo, debo condenarle y le condeno al pago á la sociedad mercantil domiciliada en esta plaza bajo la razón social de «Espinoza y Monzón», de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas reclamadas y el de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Ardany Prida.

Con esta fecha se ha acordado que la anterior sentencia se notifique al demandado en la forma establecida en los artículos doscientos ochenta y dos, doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil y á ese fin expido la presente en Zaragoza á veintitrés de Diciembre de mil novecientos cinco.—El Secretario, Benito G. de Azcárate.

JUZGADOS MILITARES

Madrid.

D. Francisco Bello y Fonfría, primer Teniente del regimiento Lanceros de la Reina, segundo de Caballería, y Juez instructor de la causa instruída al soldado del regimiento Caballería de los Castillejos, por el delito de fraude, Antonio Sánchez Iñigo;

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Antonio Sánchez Iñigo, hijo de padre desconocido y de Antonia, natural de Madrid, vecinada en Majalahonda, parroquia de ídem, Juzgado de primera instancia de San Lorenzo, provincia de Madrid, Capitanía General del primer Cuerpo de Ejército, de treinta y tres años de edad, de oficio pintor, su estatura un metro y quinientos sesenta y tres milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz larga, señas particulares; el nombre de Joaquín con tinta china azul en el brazo izquierdo, sabe leer y escribir, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de Zaragoza, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Conde Duque de esta capital, á mi disposición, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por fraude, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido, se le conduzca y ponga á mi disposición con las seguridades debidas, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Madrid 23 de Diciembre de 1905.—El primer Teniente Juez instructor, Francisco Bello de Fonfría.

PARTE NO OFICIAL

La Zaragozana.—Fábrica de Cervezas.

Sociedad Anónima.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los Sres. Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 22 del mes actual, á las tres y media de la tarde, para cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos.

En la oficina de la Sociedad, Coso, 37, se facilitarán los billetes que dan derecho de asistencia á dicha Junta, de nueve á doce, en los días 16 al 20 del corriente mes, mediante la presentación, para su toma de razón, de las acciones ó de los resguardos de las depositadas en los Bancos de esta ciudad.

Zaragoza 1.º de Enero de 1906.—El Administrador general de la Zaragozana (fábrica de cervezas), E. Gálvez.

IMPRESA DEL HOSPICIO